



INTERESADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PERSONA NATURAL No 19 DE 2022

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a los Informes de Evaluación de la Convocatoria Pública Persona Natural No. 19 de 2022 han formulado los interesados mediante correo electrónico dirigido a la entidad en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria pública mencionada.

NÚMERO OBSERVACIÓN: Observación N°1

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 16 de mayo de 2022.

HORA: 10:12

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: JOSÉ RODOLFO GALINDO ALARCÓN

CORREO: rodolfogalindo7@gmail.com

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública Persona Natural No 19.

1.El informe de evaluación registra menor tiempo de experiencia con Entidad Privada, dado que con la Entidad Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se presentó vinculación como profesional del 15/03/2003 al 15/12/2003 y del 01/04/2004 al 01/11/2004; y con la Corporación Promotora de las Comunidades Municipales (PROCOMUN) se presentó vinculación como profesional del 26/09/2006 al 28/02/2007 y del 01/03/2007 al 31/05/2007

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:

En atención a la **Observación**, el comité evaluador de la convocatoria procede a revisar y evaluar nuevamente las certificaciones aportadas por el aspirante, señalando de manera precisa, la forma en la que se calculó la experiencia, que certificaciones se tuvieron en cuenta y que puntaje se asignó como criterio de desempate así:

Entidad	Tipo de entidad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Tiempo acreditado en días	Tiempo acreditado en años
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	30/12/2015	30/01/2016	31	0,08
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	26/02/2015	30/11/2016	643	1,76
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	09/03/2017	30/11/2017	266	0,73
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	01/02/2018	28/02/2019	392	1,07
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	08/05/2019	30/03/2020	327	0,90
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	27/04/2020	15/12/2020	232	0,64
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	12/04/2021	31/03/2022	353	0,97



Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Pública	25/05/2012	14/12/2012	203	0,56
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Pública	01/02/2011	30/04/2012	454	1,24
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Pública	26/01/2010	30/11/2010	308	0,84
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Pública	18/03/2009	15/12/2009	272	0,75
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Pública	04/07/2007	31/12/2007	180	0,49
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Pública	08/04/2008	22/11/2008	228	0,62
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Pública	27/07/2005	26/12/2005	152	0,42
Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Pública	15/04/2005	21/07/2005	97	0,27
Procomún	Privada	26/09/2006	28/02/2007	155	0,42
Procomún	Privada	01/03/2007	31/05/2007	91	0,25
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	Privada	15/03/2003	15/12/2003	275	0,75
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	Privada	01/04/2004	01/11/2004	214	0,59
				TOTAL	4873
				PÚBLICA	4138
				PRIVADA	735

Conforme a la anterior tabla, de la experiencia certificada por el interesado, se tuvo como resultado para el sector Público un total de 11,3 años y para el sector Privado 2.01 años. Considerando que el perfil requiere un (1) año de experiencia, se toma dicho año del sector privado, en aplicación al principio de favorabilidad para el interesado. Esto teniendo en cuenta que, en la evaluación y criterios de desempate, para la evaluación de experiencia profesional adicional, tiene mayor valor la experiencia acreditada en el sector público.

Ahora bien, dado que, la cantidad de interesados que se presentaron a la Convocatoria Pública, supera la cantidad de cupos disponibles, según lo establecido en los Términos de Referencia, se procede a dar aplicación al acápite "Evaluación y Criterios de Desempate":

"Se asignarán 10 puntos por cada año adicional de experiencia profesional relacionada con las actividades a contratar y debidamente certificada, diferente a la experiencia mínima exigida sin superar 80 puntos; si la experiencia acreditada se ejecutó en Entidades Públicas del Orden Nacional o Territorial, como Personal de Planta o



Contratista, la asignación será de 20 puntos por cada año adicional de experiencia profesional relacionada con las actividades a contratar y debidamente certificada sin superar 80 puntos”

“Se asignarán 10 puntos por cada año de experiencia profesional adicional que el interesado certifique haber desarrollado en el Departamento de ejecución del proyecto objeto de esta convocatoria sin superar 20 puntos”

De manera que, teniendo en cuenta que el perfil requiere un año de experiencia, al interesado le queda como experiencia adicional para ser tenida en cuenta en la Evaluación y Criterios de Desempate, 1,01 años de entidades privadas, y 11,3 de entidades públicas, los cuales se evaluarán de la siguiente manera.

Nombre del Interesado	Puntaje por experiencia adicional - sector público y privado por año	Puntaje por experiencia Departamental por año	Puntaje Acumulado
JOSE RODOLFO GALINDO ALARCÓN	80 pts	20 pts	100 puntos

Así las cosas, y en respuesta a su observación, se procederá a realizar el respectivo ajuste al informe de evaluación de la convocatoria, de acuerdo a la anterior evaluación y criterios de desempate, informando dentro del documento, cuáles de los interesados cumplen con los requisitos jurídicos, y técnicos exigidos en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria Pública.

2. La certificación presentada para acreditar experiencia profesional con la Universidad Pedagógica Nacional presentó errores en algunos de los objetos contractuales, en los que se denotaría la prestación de servicios técnicos y/o asistenciales. Dicha certificación con las correcciones pertinentes (me fue allegada muy amablemente por el Grupo de Contratación de la UPN) denotando la prestación de servicios profesionales como supervisor de convenios apoyados por el Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura, tal como ha sido la vinculación con la Universidad Pedagógica Nacional por más de siete (7) años hasta el 31 de marzo de 2022. Adjunto la certificación corregida por si lo consideran pertinente para el proceso que se adelanta en el marco de la Convocatoria Pública Persona Natural No.19 de 2022.

RESPUESTA A OBSERVACIÓN:



Frente a esta observación es pertinente aclarar que, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 19 DE 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”, dado que la experiencia relacionada y a certificar se llevó a cabo con la Universidad Pedagógica Nacional, la misma entidad realizó la validación en sus bases de datos internas.

NÚMERO OBSERVACIÓN: Observación N°2

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 16 de mayo de 2022.

HORA: 15:42

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: CLAUDIA LUCIA CARRIÓN CAMELO

CORREO: claulu1997@gmail.com

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública Persona Natura No 19.

De acuerdo a lo estipulado, en los términos de la Convocatoria Pública Persona Natural No. 19 de 2022 cuyo objeto es "Gestionar y tramitar todas las actividades de seguimiento y supervisión de los convenios apoyados por el grupo de fomento y estímulos a la creación, a la investigación, a la actividad artística y cultural - programa nacional de concertación cultural del ministerio de cultura que sean asignados por la coordinación general del proyecto Sar 10221 - Proyecto de Supervisión De Aproximadamente 3055 Proyectos-Programa Nacional De Concertación 2021-Cto Administrativo No.0902-2021 Mincultura”, la cual tiene como requisitos:

NOMBRE DEL ROL	PERFIL
Gestor de supervisión y seguimiento	Profesional, técnico o experto en áreas artísticas o sociales o administrativas, o en gestión de proyectos culturales con reconocida idoneidad por sus logros artísticos y/o académicos. Conocimientos en políticas culturales, diseños, realización de proyectos culturales. Preferiblemente con estudios de postgrado en las áreas de la cultura, el arte y el patrimonio. Experiencia mínima certificada de un 1 en proyectos culturales. Experiencia en gestión cultural, ejecución de proyectos con



	<p>conocimiento y comprensión de las dinámicas sociales, artísticas y culturales. Especial conocimiento del territorio nacional, manejo de herramientas ofimáticas, Tic y plataformas virtuales. Experiencia mínima de un año en procesos culturales con experiencia en proyectos culturales.</p>
--	---

El día 9 de mayo se realizó la presentación de los documentos para la convocatoria persona natural N° 19- Gestor de Supervisión. Los documentos presentados por la aspirante, Claudia Lucia Carrión Camelo, identifica con número de cédula 1.024.578.108 de Bogotá, fueron los siguientes;

Formación Académica	Título profesional en administración Pública de la Escuela Superior de Administración Pública (Expedido del 26 de octubre de 2018)
	Título de posgrado, Especialista en Proyectos de Desarrollo de la Escuela Superior de Administración Pública (Expedido del 30 de octubre de 2020).

EXPERIENCIA			
Entidad	Tipo	Periodo	Tiempo
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	14/08/2019 al 30/01/2020	5 meses y 3 días
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	31/01/2020 al 30/03/2020	2 meses
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	04/05/2020 al 31/03/2021	11 meses
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	09/04/2021 al 31/03/2022	11 meses y 9 días
Comisión Nacional del Servicio Civil	Pública	01/12/2018 al 31/03/2019	4 meses
Comisión Nacional del Servicio Civil	Pública	10/04/2019 al 04/05/2019	25 días
Escuela Superior de Administración Pública	Pública	01/02/2018 al 31/07/2018	6 meses
Colectivo "NayiBe"	Privada	02/02/2014 al 30/08/2015	1 año y 6 meses
TIEMPO DE EXPERIENCIA – SECTOR PUBLICO			3 años 4 meses
TIEMPO DE EXPERIENCIA – SECTOR PRIVADO			1 año y 6 meses



TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA	4 años y 10 meses
------------------------------------	--------------------------

Conforme al informe de evaluación publicado en la página WEB de la Universidad Pedagógica Nacional, en el espacio habilitado para la convocatoria de persona natural # 19, Gestor de Supervisión, se identifica que el tiempo evaluado por el Comité Evaluador, es erróneo y fue el siguiente:

TIEMPO DE EXPERIENCIA – SECTOR PÚBLICO	3 años 2 meses	Cumple
TIEMPO DE EXPERIENCIA – SECTOR PRIVADO	1 año y 6 meses	No Cumple

Por lo anterior, conforme a los soportes adjuntados en los tiempos y forma establecidos por la presente convocatoria, se evidencia que NO se validó 2 meses de experiencia en el sector público, así mismo, se observa que no fue avalada la experiencia del sector privado, aunque la certificación que respalda dicha experiencia cumple con todos los requisitos solicitados por la convocatoria. Así mismo, se presenta título de posgrado que complementa el perfil de la aspirante.

Por consecuente, solicito de manera respetuosa una nueva revisión y validación de mi hoja de vida, soportes, y las aclaraciones y subsanaciones necesarias, dado que de acuerdo con lo anterior me encuentro habilitada para continuar en el proceso.

Por otra parte, teniendo en cuenta el acceso concedido por la Universidad pedagógica el día 16 de mayo de 2022, para la Consulta del Formato Único de Hoja de Vida Persona Natural de la Función Pública presentados para la Convocatoria Pública Persona Natural No. 19 de 2022, se evidenciaron varias incongruencias en la evaluación de las propuestas

RESPUESTA:

Frente a la observación: *“Por lo anterior, conforme a los soportes adjuntados en los tiempos y forma establecidos por la presente convocatoria, se evidencia que NO se validó 2 meses de experiencia en el sector público, así mismo, se observa que no fue avalada la experiencia del sector privado, aunque la certificación que respalda dicha experiencia cumple con todos los requisitos solicitados por la convocatoria. Así mismo, se presenta título de posgrado que complementa el perfil de la aspirante.”* Es pertinente aclarar que, frente a las solicitudes realizadas, por parte de los interesados en la convocatoria, se realizó una reevaluación de los formatos de Hoja de vida presentados, en la que se evidencio la existencia de yerros que afectaron la calificación, por lo que se procedió a modificar el informe de evaluación publicando



las correcciones conforme a la adenda N°2.

1. Los documentos presentados por la aspirante, CATALINA ESTEFANY BURGOS MAHECHA, identifica con número de cedula 1015421673

a. En la certificación expedida por la Universidad Pedagógica, se evidencia que en el contrato 302-2021 no detalla de manera exacta la fecha de inicio, dado que no establece el año de inicio de actividades, por lo tanto, no se puede establecer tiempo exacto de ejecución de las actividades. Así las cosas, este periodo NO puede ser validado dado que no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria "...Fecha de Ingreso, Fecha de salida..."

RESPUESTA:

Atendiendo a la anterior observación, se verifico nuevamente el mencionado certificado, evidenciando que el contrato N°302/2021, si cuenta con las fechas de inicio y finalización, tal como se evidencia a continuación:

CONTRATO No. 302/2021

OBJETO: Realizar las actividades y tareas del proceso de supervisión de los convenios apoyados por el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural - Programa Nacional de Concertación Cultural del Ministerio de Cultura que sean asignados por la coordinación general del Proyecto SAR 10221 en el marco del Contrato Interadministrativo No. 0902 de 2021 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Universidad Pedagógica Nacional.

DURACION: A partir del 1 de mayo hasta el 15 de marzo de 2022.

VALOR TOTAL: Treinta y ocho millones ochocientos cincuenta mil pesos m/cte. (\$38.850.000)

2. Los documentos presentados por la aspirante, IVONNE MARIANA BAUTISTA PIRAQUIVE, identifica con número de cedula 1016091214

a. En la certificación expedida por la "Fundación Gota De Mercurio Arte Escénico", se evidencia que la certificación no detalla las fechas exactas del tiempo laborado por la aspirante, en la certificación solo se establece como fecha de contrato el año 2017, por lo tanto, no se puede establecer tiempo exacto de ejecución de las actividades. Así las cosas, este periodo NO puede ser validado dado que no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria "...Fecha de Ingreso, Fecha de salida...", así mismo, no se puede inferir que la aspirante laboro todo el año



RESPUESTA:

Frente a la anterior observación, se realiza nuevamente la verificación del certificado correspondiente a “Fundación Gota De Mercurio Arte Escénico”, aportado por la interesada, encontrando que efectivamente la fecha de inicio de la experiencia profesional, no está completa, por lo anterior, esta certificación no será tomada en cuenta para la acreditación de la experiencia profesional solicitada dentro de los términos de referencia de la convocatoria.

b. Se evidencia que la sumatoria de la experiencia privada es errónea, dado que la evaluación verifica es de 3 años en el sector privado, sin embargo, las certificaciones validas solo dan cuenta de un año y ocho meses (1.8)

RESPUESTA:

En atención a la observación, se realiza la verificación solicitada encontrándola procedente, por lo cual se ajusta el tiempo de experiencia profesional certificada por la interesada y se modifica en él informe de evaluación final de la convocatoria.

3. Los documentos presentados por la aspirante, MONICA ALEJANDRA PINTO RUIZ, identifica con número de cedula 1053339190

a. Las certificaciones de las entidades “Fabulartes”, “Centro De Formación Técnica Y Laboral De Tunja”, “Colegio Seminario Menos Diocesano” “Fundación Tytzy” “Instituto De Cultura Y Turismo Ventaquemada” no detallan funciones, por lo tanto, este periodo NO puede ser validado dado que no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria “...Funciones inherentes al cargo desempeñado u obligaciones contraídas...”

RESPUESTA:

Frente a la observación anterior es pertinente aclarar que solo se tuvieron en cuenta los certificados que cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la presente convocatoria, es así como, si del certificado adjunto se podía inferir las funciones del cargo que desempeñó el interesado, estos se valoraban dentro del proceso de acreditación de la experiencia profesional requerida.

4. Durante la revisión se evidencio que varios certificados expedidos por la Universidad Pedagógica y presentados por los aspirantes no contienen funciones,



sin embargo, se evidencia que en la evaluación fueron validados. Solicito aclaración del tema, teniendo en cuenta que la convocatoria estable de manera clara que los certificados deben contener "...Funciones inherentes al cargo desempeñado u obligaciones contraídas...".

RESPUESTA:

Frente a esta observación es pertinente aclarar que, conforme a lo establecido en el Decreto Ley 19 DE 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.", dado que la experiencia relacionada y a certificar se llevó a cabo con la universidad pedagógica nacional, la misma entidad realizó la validación en sus bases de datos internas.

5. Se evidencio que varios aspirantes se presentaron más de una ocasión a la misma convocatoria, teniendo en cuenta esto, se puede generar algún tipo de impedimento para continuar con el proceso de selección. Así mismo, como esto afecta el orden de elegibilidad

RESPUESTA:

Una vez realizada la respectiva validación a la plataforma Windows Forms, dispuesta para la recepción de los formatos únicos de hoja de vida para la presente convocatoria, no se pudo constatar, que alguno de los interesados hubiera realizado varias postulaciones como se afirma en el párrafo anterior, igualmente, la prohibición señalada en los términos de referencia, aplica para los casos de las personas que se postularan a más de una convocatoria al mismo tiempo.

NÚMERO OBSERVACIÓN: Observación N°3

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 16 de mayo de 2022.

HORA: 15:42

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: YENNY ALEXANDRA CASTRO SILVA

CORREO: supervisionpncyenny@gmail.com

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública
Persona Natura No 19.

Veo que en mi evaluación no aparece mi título de magister, asistí el día de hoy a las



oficinas de Contratación de la Universidad Pedagógica y se verificó que si se envió el escáner del diploma.

RESPUESTA:

En atención a su observación, se informa que no se tuvo en cuenta el título de Magíster señalado anteriormente por la interesada, teniendo en cuenta lo emitido en Concepto N° 087201 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, según el cual los títulos de educación superior obtenidos en el exterior deben ser convalidados en el territorio colombiano para que puedan ser validos dentro del territorio Nacional.

NÚMERO OBSERVACIÓN: Observación N° 4

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: 16 de mayo de 2022.

HORA: 16:00

OBSERVACIÓN REMITIDA POR: JOSE LUIS CASTAÑEDA CASTAÑEDA

CORREO: jolucas050485@hotmail.com

GRUPO AL CUAL SE CORRESPONDE LA OBSERVACIÓN: Convocatoria Pública Persona Natura No 19.

OBSERVACIÓN:

Respetados, quisiera saber la razones o cuales fueron los requisitos por las cuales no cumplió mi certificado por experiencia en entidad privada si cuenta con las señaladas:

- a) Nombre o Razón Social de la entidad: Fundación Actuemos de Edgardo Román
- b) Número de Identificación Tributaria: 830058786-1
- c) Objeto contratado o Cargo Desempeñado: Coordinador de Gestión Cultural, Asistencia de Dirección Académica y Docente de Teatro y Danza.
- d) Fecha de Ingreso:
 - Enero 15 de 2013
 - Enero 15 de 2014
 - Enero 15 de 2015
 - Enero 15 de 2017
- e) Fecha de salida.
 - Diciembre 20 de 2013
 - Diciembre 20 de 2014
 - Diciembre 20 de 2015
 - Abril 15 de 2018



f) Funciones inherentes al cargo desempeñado u obligaciones contraídas.

Actualmente tengo una solicitud pendiente con la entidad en donde me enviaran un certificado actualizado con la ampliación de las funciones desempeñadas, sin embargo, en el certificado enviado se menciona funciones como Coordinador de Gestión Cultural.

g) Firma del Jefe Inmediato, Dependencia encargada o Representante Legal.
Firmado por el mismo representante legal.

h) Fecha de expedición de la certificación.
30 de abril de 2018

i) Dirección de correo electrónico y/o teléfono de contacto de la Entidad
Carrera 25 No 41-31
7451520 - 7451530

Quedo atento, mil gracias.

RESPUESTA:

En atención a la **Observación NO. 1**, el comité evaluador de la convocatoria procede a evaluar nuevamente el certificado aportado por el aspirante de la Fundación Actuemos de Edgardo Román, el cual cumple con todos los requisitos, y por tanto se procede a modificar la evaluación en el documento "Formato de evaluación N° 19 – Observaciones".

Adicionalmente, el comité evaluador de la convocatoria procede a revisar y evaluar nuevamente las certificaciones aportadas por el aspirante, señalando de manera precisa, la forma en la que se calculó la experiencia, que certificaciones se tuvieron en cuenta y que puntaje se asignó como criterio de desempate así:

Entidad	Tipo de entidad	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Tiempo acreditado en días	Tiempo acreditado en años
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	26/09/2018	30/11/2018	66	0,18
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	16/04/2019	30/11/2019	229	0,63



Universidad Pedagógica Nacional	Pública	05/05/2020	15/12/2020	225	0,62
Universidad Pedagógica Nacional	Pública	14/04/2021	31/03/2022	352	0,96
Fundación Actuemos	Privada	15/01/2013	20/12/2013	340	0,93
Fundación Actuemos	Privada	15/01/2014	20/12/2014	340	0,93
Fundación Actuemos	Privada	15/01/2015	20/12/2015	340	0,93
Fundación Actuemos	Privada	15/01/2018	15/04/2018	91	0,25
			TOTAL	1983	5,43
			PÚBLICA	872	2,3
			PRIVADA	1111	3,04

Conforme a la anterior tabla, de la experiencia certificada por el interesado, se tuvo como resultado para el sector Público un total de 2.3 años y para el sector Privado 3.04 años. Considerando que el perfil requiere un año de experiencia, se toma dicho año del sector privado, en aplicación al principio de favorabilidad para el interesado. Esto teniendo en cuenta que en la evaluación y criterios de desempate, para la evaluación de experiencia profesional adicional, tiene mayor valor la experiencia acreditada en el sector público.

Ahora bien, dado que, la cantidad de interesados que se presentaron a la presente Convocatoria Pública, supera la cantidad de perfiles disponibles, según lo establecido en los Términos de Referencia, se procede a dar aplicación al acápite "Evaluación y Criterios de Desempate":

"Se asignarán 10 puntos por cada año adicional de experiencia profesional relacionada con las actividades a contratar y debidamente certificada, diferente a la experiencia mínima exigida sin superar 80 puntos; si la experiencia acreditada se ejecutó en Entidades Públicas del Orden Nacional o Territorial, como Personal de Planta o Contratista, la asignación será de 20 puntos por cada año adicional de experiencia profesional relacionada con las actividades a contratar y debidamente certificada sin superar 80 puntos"

"Se asignarán 10 puntos por cada año de experiencia profesional adicional que el interesado certifique haber desarrollado en el Departamento de ejecución del proyecto objeto de esta convocatoria sin superar 20 puntos"

De manera que, teniendo en cuenta que el perfil requiere un año de experiencia, al interesado le queda como experiencia adicional para ser tenida en cuenta en la



Evaluación y Criterios de Desempate, 4.3 años, 2 de entidades privadas, y 2.3 de entidades públicas, los cuales se evaluarán de la siguiente manera.

Nombre del Interesado	Puntaje por experiencia adicional - sector público por año	Puntaje por experiencia adicional – sector privado por año	Puntaje por experiencia Departamental por año	Puntaje Acumulado
JOSE LUIS CASTAÑEDA CASTAÑEDA	40 pts	20 pts.	20 pts	80 puntos

Así las cosas, y en respuesta a su observación, se procederá a realizar el respectivo ajuste al informe de evaluación de la convocatoria, de acuerdo a la anterior evaluación y criterios de desempate, informando dentro del documento, cuáles de los interesados cumplen con los requisitos jurídicos, y técnicos exigidos en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria Pública.

RESPUESTA ENVIADA POR: Comité evaluador - componente técnico Convocatoria Pública Persona Natural No. 19 de 2022